



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós

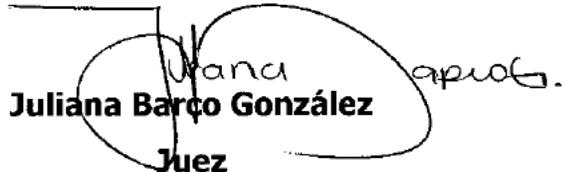
Radicado: 2022-00284

Asunto: No da tramite.

La apoderada de la parte demandante solicita que se de impulso a este proceso. No obstante, el Juzgado advierte que desde el 20 de mayo de 2022, el expediente del proceso fue remitido a los Juzgados Civiles de Circuito de Medellín para que se resuelva el recurso de apelación formulado contra del auto que denegó mandamiento de pago. Este recurso se concedió en el efecto suspensivo, por lo que no hay gestiones pendientes por adelantar a cargo de este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 28 de julio de 2022, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ff0967df2d64f44a9f72243f1c1490bb058b3c39ad0895f160555bf955406eb

Documento generado en 27/07/2022 01:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>